



UNIVERSIDAD DEL VALLE

R E C T O R Í A

RESOLUCIÓN No. 2.990

Agosto 21 de 2014

“Por la cual se convoca a elección directa del Representante de los Directores de los Programas Académicos de Pregrado y Posgrado al Consejo Académico de la Universidad del Valle”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de las atribuciones que le confiere el literal k) del Artículo 25o. del Estatuto General, y en particular el Artículo 2o. de la Resolución No. 024 de abril 27 de 1994 del Consejo Superior,

C O N S I D E R A N D O :

1. Que mediante Resolución No. 3.210 de noviembre 22 de 2012, se designó al Profesor Wilmar Saldarriaga Gil, Director del Programa Académico de Medicina y Cirugía como el Representante de los Directores de los Programas Académicos de Pregrado y Posgrado ante el Consejo Académico, por un período de dos (2) años;
2. Que al Profesor Wilmar Saldarriaga Gil, le fue aprobada por el Consejo Académico Comisión de Estudios, mediante Resolución No. 093 de 2014, lo que hace necesario renunciar a la representación para la cual fue designado, antes de cumplir su período como Representante;
3. Que teniendo en cuenta lo expresado en el Considerando anterior, se debe convocar a elección de Representante de los Directores de los Programas Académicos de Pregrado y Posgrado ante Consejo Académico, para un nuevo período,

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1o. Convocar a elección del Representante de los Directores de los Programas Académicos de Pregrado y Postgrado al Consejo Académico, para el día **6 DE OCTUBRE DE 2014**.

PARÁGRAFO: La elección del Representante se hará mediante votación directa y secreta de los Directores de Programas Académicos de Pregrado y Posgrado, en propiedad o encargados.

ARTÍCULO 2o. Las inscripciones de los candidatos a la Representación de los Directores de los Programas Académicos de Pregrado y Posgrado al Consejo Académico se harán en la Secretaría General de la Universidad, entre el **12 Y EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2.014**. Los candidatos inscritos deberán ser **directores en propiedad**.

ARTÍCULO 3o. La Secretaría Académica de cada Facultad e Instituto Académico elaborará las listas de Directores de Programas Académicos de Pregrado y Postgrado, a más tardar el día **30 DE SEPTIEMBRE DE 2014**. En estas listas firmará cada uno de los votantes.

ARTÍCULO 4o. Los Decanos designarán los jurados y elaborarán las respectivas Actas de Escrutinio, las cuales serán enviadas a la Secretaría General.

ARTÍCULO 5o. Designase como integrantes del Comité de Honor a:

- Vicerrector Académico
- Director de Autoevaluación y Calidad Académica.
- Secretario General

ARTÍCULO 6o. El proceso eleccionario se regirá por la Resolución No.024 de abril 27 de 1994, del Consejo Superior.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 21 días de agosto de 2014.

IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN
Rector

LUIS ALBERTO HERRERA RAMÍREZ
Secretario General